



Ciudad de México a 24 de enero de 2024

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Economía Circular (EC)¹ es un sistema de aprovechamiento de recursos donde se considera la reducción de los elementos: disminuir la producción al mínimo indispensable y cuando sea necesario hacer uso del producto, por lo que se deben reutilizar los elementos que, por sus propiedades, no pueden volver al medio ambiente.

Es una alternativa que busca redefinir qué es el crecimiento, enfatizando los beneficios para toda la sociedad, genera oportunidades económicas y de negocios, además, proporciona beneficios ambientales y sociales.

¹ Gobierno de México. Procuraduría Federal del Consumidor, “Economía Circular”. Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/economia-circular?idiom=es>

Esto permite y facilita el funcionamiento de la economía en cualquier nivel, tanto en grandes y pequeños negocios, como en las organizaciones e individuos, de manera global y local.

El objetivo de la economía circular es, por tanto, aprovechar al máximo los recursos materiales de los que disponemos alargando el ciclo de vida de los productos. La idea surge de imitar a la naturaleza, donde todo tiene valor y todo se aprovecha, donde los residuos se convierten en un nuevo recurso. Así, se logra mantener el equilibrio entre el progreso y la sostenibilidad.

Las pequeñas y medianas empresas tienen la oportunidad de sumarse a este modelo productivo por seis razones:

- **Convicción:** es el momento de que todos los agentes sociales actúen en pro de reducir el impacto del ser humano en el planeta.
- **Reputación:** tanto hacia la sociedad para demostrar que se está comprometido con la conservación del medio ambiente, a través de la responsabilidad social corporativa (RSC), como hacia los inversores que exigen rentabilidad pero también una mayor sostenibilidad.
- **Rentabilidad:** el ahorro derivado de la reducción y el reaprovechamiento de los residuos impacta de manera positiva en la cuenta de gastos.
- **Exigencia:** el aumento en el coste de los recursos naturales. El precio de las materias primas crece ante su escasez.
- **Oportunidad económica:** la economía circular se sitúa en el foco de estas ayudas.
- **Obligación:** las nuevas medidas regulatorias que impulsan la sostenibilidad empresarial y sancionan las prácticas que no sean respetuosas con el medio ambiente.

Por lo que resulta prioritario, apoyar los programas y proyectos de innovación tecnológica que tienen como finalidad, diseñar y fabricar productos circulares, así como aquellas estrategias digitales que permitan una mejor y mayor recolección y reciclaje de los residuos que hoy se generan.

Por otro lado, el emprendimiento es un camino que implica retos, pero que también trae consigo muchos beneficios. En México, los jóvenes son una parte importante del motor que mueve la economía. Es por ello que el Gobierno ha implementado acciones en favor de la actividad emprendedora mediante programas de apoyo y un entorno educativo que fomenten esta vocación.

Siguiendo esta tesitura, un ejemplo de ellos, el Instituto Nacional del Emprendedor implementó la Red de Apoyo al Emprendedor, en donde se busca que los jóvenes mexicanos encuentren un lugar en donde puedan interactuar, recibir asesoría, capacitación, mentoría y otros apoyos relacionados con la cultura del emprendimiento.

Otra de las acciones implementadas por el INADEM, es la realización del evento de la Semana Nacional del Emprendedor, un espacio destinado para que los emprendedores y los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas del país, tengan a la mano y en un solo lugar todo lo necesario para la creación y la expansión de sus empresas o negocios.

En la Ciudad de México, el Gobierno local, a través de sus instituciones, dependencias o Entidades que por competencia corresponda, integra y establece reglas y programas de operación específicos que abonen a la conformación de políticas públicas que promuevan el fomento emprendedor.

Se busca además fomentar y promover la cultura y formación emprendedora impulsando sus temas y contenidos en los planes y programas de estudio en los planteles de los niveles de educación media superior y superior, incorporadas al Sistema Educativo de la Ciudad de México, así como promover y fomentar la inserción de las personas jóvenes en la Ciudad de México al mundo empresarial.

Asimismo, establece mecanismos de mejora regulatoria, compensación y estímulo que contribuyan al fomento de las personas jóvenes emprendedoras, además agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito; y que mejor con la implementación de un modelo de Economía Circular la cual trae grandes beneficios a favor de la economía local, el incremento en el índice del sector empleo y un impacto positivo al medio ambiente.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

ARGUMENTOS

1. Que en el apartado E del artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 11 Ciudad incluyente

E. Derechos de las personas jóvenes

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. **Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos**, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; **a la participación política, económica, social, ambiental y cultural**, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, **así como sus necesidades específicas**.

El énfasis es propio.

2. Que la Constitución Local en su numeral 7 del apartado B del artículo 17, determina lo siguiente:

Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva

B. De la política económica

7. Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.

El énfasis es propio.

3. Que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México en su artículo 15 menciona que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus instituciones, dependencias o Entidades que por competencia corresponda, integrará y establecerá reglas y programas de operación específicos que abonen a la conformación de políticas públicas que promuevan el fomento emprendedor.
4. Que la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México señala en su artículo 2 que dicho cuerpo normativo tiene como objetivos específicos, entre otros:
 - Incentivar acciones de producción sostenible a través del rediseño, reducción, reúso, reparación, restauración, remanufactura, readaptación, reciclaje y recuperación, entre otras.
 - Fomentar modelos de negocio sostenibles en los que se minimicen los posibles impactos al ambiente facilitando que la población pueda lograr la satisfacción de sus necesidades sin que sea indispensable la compra, venta o posesión de un bien.
 - Fomentar la vinculación y participación de la sociedad civil organizada y la academia con los sectores público y privado, para realizar la investigación y potenciar la innovación de tecnología e infraestructura relacionada con la producción y consumo responsable, el rediseño, reducción, reúso, reparación, restauración, remanufactura, readaptación, reciclaje y recuperación de productos y subproductos, basadas en la economía circular.
 - Impulsar la generación de empleos verdes, la creación e impulso de empresas que prolonguen el uso de los productos y sus componentes en las mejores condiciones, el mayor tiempo posible y que reduzcan el uso de recursos naturales y energía.

- Impulsar la economía circular, a través de redes de conocimiento y colaboración que permitan a la Ciudad de México llevar a cabo una transición hacia un desarrollo local sostenible y compatible con las visiones y vocaciones de cada área de desarrollo económico en la Ciudad de México y con las visiones y vocaciones metropolitanas, nacionales y regionales como corresponda
5. Que esta iniciativa tiene como objetivo que la población joven de la Ciudad de México sea pionero importante de la aplicación de un modelo de la Economía Circular, el cual traería como beneficios el reducir el impacto ambiental, reduciría el total anual de emisión de gases de efecto invernadero y mejorar el suministro de materias primas, estimular la competitividad, la innovación, el crecimiento económico y el empleo entre este sector poblacional.
6. Que para hacer más ilustre, la reforma se presenta el siguiente cuadro:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE INICIATIVA
<p>Artículo 19.- El Gobierno ofrecerá apoyos a las personas jóvenes señaladas en esta ley, que desarrollen y promuevan proyectos de:</p> <p>I. Uso racional de los recursos naturales con el fin de proteger el ambiente;</p> <p>II. Uso racional de recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua;</p> <p>III. Uso y fomento de fuentes de energía renovable y limpia;</p>	<p>Artículo 19. El Gobierno ofrecerá apoyos a las personas jóvenes señaladas en esta ley, que desarrollen y promuevan proyectos de:</p> <p>I. Uso racional de los recursos naturales y la aplicación de un modelo de Economía Circular con el fin de proteger el ambiente;</p> <p>II. Uso racional de recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua;</p> <p>III. Uso y fomento de fuentes de energía renovable y limpia;</p>

<p>IV. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos</p> <p>V. Creación de empleos para jóvenes, y</p> <p>VI. Proyectos productivos en las regiones o comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades.</p>	<p>IV. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos</p> <p>V. Creación de empleos para jóvenes, y</p> <p>VI. Proyectos productivos en las regiones o comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO 19.- El Gobierno ofrecerá apoyos a las personas jóvenes señaladas en esta ley, que desarrollen y promuevan proyectos de:

- I. Uso racional de los recursos naturales **y la aplicación de un modelo de Economía Circular** con el fin de proteger el ambiente;
- II. Uso racional de recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua;
- III. Uso y fomento de fuentes de energía renovable y limpia;
- IV. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos
- V. Creación de empleos para jóvenes, y
- VI. Proyectos productivos en las regiones o comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES
RUBIO